



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Solicitud Conversión
Ordena Oficiar
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Supercocora IP S.A.S
Ejecutada: 1A Sumiservis S.A.S
Eprofruver Colombia Ltda
Radicado: 630013103003-2022-00303-00

Julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

El Banco de Bogotá ha elevado sendas peticiones con nota de urgencia relacionadas con la “conversión” de un depósito judicial constituido por tal organización en aplicación a la cautela que les fue comunicada en su oportunidad.

Tal petición estriba en el hecho de que al tiempo de ejecutar el depósito se incluyeron de manera errónea la denominación tanto del demandante como del demandado, por lo que procura se convierta el miso.

A ese respecto, se observa que el depósito judicial número 454010000617189 por valor de \$79.470.000,00 fue consignado el 15-02-2023 y en efecto contiene la imprecisión enrostrada.

Sin embargo, el comentado error por nada invalida el depósito ni lo torna confuso, pues fue asociado al proceso correcto y obra en la cuenta de depósitos judiciales.

Incluso, por auto del 10-07-2023 se ordenó convertir no solo ese sino todos los restantes depósitos a favor de la DIAN seccional Bogotá, operación que no se obstaculizará por esa incorrección en los nombres de las partes.

En consecuencia, no hay lugar a disponer la conversión pretendida por el Banco de Bogotá, pero si se pondrá en conocimiento del ente al que se le ha dejado a disposición el mismo para efectos de claridad, complementando entonces la misiva ya enviada.

Abordando otro asunto, se observa que en la providencia dictada el 10-07-2023 se ordenó la conversión de los dineros retenidos a 1A Sumiservis S.A.S a favor de la Dian Seccional Impuestos y Aduanas de Girardot.

Sin embargo, para procesar la operación se precisa el número de proceso de cobro coactivo que dicho ente adelanta, de modo que se hace necesario librarle oficio solicitando la información del mismo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR la solicitud de conversión del depósito judicial número 454010000617189 reclamada por el Banco de Bogotá.

SEGUNDO: COMPLEMENTAR el oficio 662 del 17-07-2023 remitido a la Dian Divisiones de Cobranzas – Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá en el sentido de hacerle saber que dentro de los depósitos judiciales a convertir obra el identificado con el número 454010000617189 por valor de \$79.470.000,00, el cual, aunque indica como demandante “Dian Barranquilla”, si pertenece a este proceso y hace parte de la conversión ordenada a favor de la Dian.

Librese oficio en tal sentido.

TERCERO: OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Girardot a fin de que informe el número de radicación del proceso de cobro coactivo que adelanta en contra de 1A Sumiservis S.A.S con miras a proceder a la conversión del depósito judicial anunciado en oficio 663 del 17-07-2023.

Librese oficio con destino a la referida entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Estado #116 del 27-07-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **714d65426e554ad96248399a8a27080027da2dce8df3ff601dc61d554bde32a4**

Documento generado en 25/07/2023 10:35:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>